



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCION No.078-2020, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.415-2019 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA 28 FEB 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a solicitud de **EFRAIN ANTONIO DAZA ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.003.377 y **SANDRA PATRICIA BLANDON ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.932.916, titulares del dominio y actuando en nombre propio, se expidió Resolución No.415-2019, **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana **K 30B 41A 08** Urbanización San Antonio de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-01-0859-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-125547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que en escrito de fecha 28 de enero de 2020 el Arquitecto **JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ** con Matrícula Profesional No.A13112004-73150990, renuncia como profesional responsable de la construcción autorizada mediante la Resolución No.415-2019 expedida por esta Curaduría Urbana, notificándose a los titulares quienes allegaron los documentos correspondientes del nuevo constructor responsable, el arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No.A6042014-92547338.

TERCERO: Revisada la Resolución No.415-2019 del 11 de diciembre de 2019, se accede a la solicitud del peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS CON LOCAL COMERCIAL**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana **K 30B 41A 08** Urbanización San Antonio de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-01-0859-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-125547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería al arquitecto **DIOVER LUIS SALCEDO VERBEL**, con Matrícula Profesional No.A6042014-92547338.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.415-2019 del 11 de diciembre de 2019 referida, quedan igual, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de año dos mil veinte (2020).


JOSE A. PACHECO ECHEVERRIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

